

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 17 de Julio de 1992.— El Director General de Urbanismo y vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz de Vivar Vega.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de providencia de embargo

III.C.2076

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 1.148/92, al expedientado Jesús Mª Tres Sadaba vecino de Andosilla.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 15.05.92 BOR Rehusado la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 10.000 más 2.000 de recargo de apremio y 565 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Jesús Mª Tres Sadaba, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación. Calahorra, 23 de Julio de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.2077

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 1.144/92, al expedientado Gregoria Ramos Murugarren vecino de Andosilla.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 24.03.92 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 4.000 más 800 de recargo de apremio y 400 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Gregoria Ramos Murugarren, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación. Calahorra, 23 de Julio de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.2078

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 1.176/92, al expedientado D. Carmen Escribano Garrido vecino de Calahorra.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 18.04.92 BOR la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 3.340 más 668 de recargo de apremio y 360 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Carmen Escribano Garrido, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta

interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación. Calahorra, 23 de Julio de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Apertura de cobranza del impuesto municipal sobre alcantarilla y del precio público de aprovechamiento de canalones del ejercicio 1992 y de servicio municipal de aguas correspondiente al 1º semestre de 1992

III.C.2086

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Galilea (La Rioja), hace saber: Que durante los días 10 y 11 de septiembre, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, AVDA. PORTUGAL, nº 18 2º J, EN HORARIO DE 10 A 13 HORAS.

PERIODO DE PAGO : DEL 01 DE AGOSTO DE 1992.

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Galilea, a 22 de Julio de 1.992.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Información pública proyecto de "ampliación abastecimiento de agua"

III.C.2087

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 11 de Junio de 1992, el proyecto técnico denominado "Ampliación abastecimiento de agua" redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Sáinz Castillo se somete a información pública por el Plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Grávalos, a 7 de Julio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del expediente 3/1992 modificación de presupuesto mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles

III.C.2091

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de crédito número 3/1992 por importe de 2.800.000 ptas. que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1992 financiado con anulaciones o bajas de crédito de partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de La Rioja. Si este plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Haro, a 20 de Julio de 1992.— El Alcalde.